

CREDITO PEQUEÑA Y MICROEMPRESA

MODALIDAD CREDITO CONVENCIONAL
MONEDA SOLES
PERIODICIDAD MENSUAL

INTERES		MINIMA	MAXIMA
TASA EFECTIVA MENSUAL (TEM) %		1.88%	3.99%
TASA EFECTIVA ANUAL (TEA) % (1)		25.00%	60.00%
TASA DE COSTO EFECTIVO ANUAL (TCEA) %		25.77%	60.96%
INTERES MORATORIO ANUAL % (2)		60.00%	
PARAMETROS FINANCIEROS		MINIMA	MAXIMA
CUOTAS		3	36
MONTO A FINANCIAR		S/. 1,000	S/. 50,000
DIAS DE VENCIMIENTOS		3 Y 16 DE CADA MES	
COMISIONES Y GASTOS			
1. SEGURO DE DESGRAVAMEN (3)		0.050%	
2. GASTO POR TASACION (4)		S/. 240.00	
3. GASTOS NOTARIALES Y/O REGISTRALES (5)		según Notaria y/o Registros	
4. CAMBIO DE FECHA DE PAGO (por vez) (6)		S/. 50.00	
5. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO:			
5a. COMISION POR GESTION DE COBRANZA (7)			
- DE 4 A 30 DIAS DE ATRASO		S/. 6.50	
- DE 31 A 60 DIAS DE ATRASO		S/. 12.50	
- DE 61 A MAS DIAS DE ATRASO		S/. 17.00	
5b. GASTOS DE PROTESTOS		S/. 150.00	
6. REFINANCIAMIENTO O REPROGRAMACION DEL CREDITO		S/. 30.00	
7. EMISION DE CARTAS Y/O CONSTANCIAS (8)		S/. 30.00	
8. EMISION DE CHEQUE POR DEVOLUCION DE SALDO A FAVOR		S/. 20.00	
9. COMISION POR PORTES (9)		S/. 8.00	

(1) La tasa de interés es fija y está calculada en base a un año de 360 días. La tasa de ineteres se otorga según política de credito y esta sujeta a la evaluacion crediticia del cliente.

(2) La tasa moratoria se aplicará al día siguiente de no haberse cumplido con el pago correspondiente.

(3) El Seguro de Desgravamen se calcula multiplicando el porcentaje indicado por el monto del saldo insoluto mensual del crédito solicitado. El gasto del Seguro se cobra de manera mensual, y forma parte del monto total de la cuota y aplica para los créditos a Personas Naturales.

(4) El gasto por Tasacion es asumido por el cliente solo si se constituye garantías reales, sea esta hipoteca o garantía mobiliaria, y su cobro se realiza despues de la tasacion del inmueble, y es realizado por el perito que determine la Financiera.

(5) Los Gastos Notariales y/o Registrales de existir, son establecidos según tarifas vigentes de las oficinas antes indicadas. Las Notarias son establecidas por la Financiera, y el cobro se realiza antes del desembolso.

(6) Solo se puede realizar 01 cambio de fecha de pago en el crédito y este debe ser de una fecha a otra, es decir del 03 al 16 del mismo mes o del 16 al 03 del siguiente mes. Adicionalmente se cobrarán los intereses que se generen por los días corridos por la nueva fecha de pago.

(7) La comisión por gestion de cobranza se aplicarán a la cuota por las acciones y costos incurridos por la Financiera para la recuperación de la acreencia a partir del cuarto día de vencida la respectiva fecha de pago, sin que el Cliente haya subsanado dicho incumplimiento, según los días y montos indicados.

(8) Esta comisión no será aplicable sólo en el caso de la primera Constancia de No Adeudo por la cancelación del Crédito.

(9) La Financiera enviará al Cliente información sobre el estado de su crédito, con periodicidad semestral según Contrato. La Comisión por portes se aplicará a la cuota correspondiente, cuando se envíe el estado del crédito.

El Cliente podrá realizar el pago anticipado de cuotas o del total del saldo deudor, con la correspondiente reducción de intereses al día que se efectúe el pago y de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo. No se cobrará comisión por pago anticipado.

El ITF (Impuesto a las Transacciones Financieras) aplicado al pago de cuotas es de 0.05% para el año 2010 conforme lo indica el artículo 10 del Decreto Supremo N° 150-2007-EF.

TARIFARIO VIGENTE DESDE EL 01.04.2010

INFORMACION DIFUNDIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 28587 Y LA RESOLUCION S.B.S. N° 1765-2005